

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafos I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: "La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda".

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales".

Que, en sesión ordinaria N° 054-A/2021 de fecha 23 de noviembre del 2021 mediante misiva con CITE: GAMEA/DAM-N° 554/2021 la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto, **SU ASISTENCIA AL FORO BIODIVERCIUDADES DE AMERICA LATINA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-COLOMBIA.**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **ALCALDE INTERINO** de la ciudad de El Alto al **CONCEJAL CRISTHIAN DAVID ESTEVEZ VILCA** conforme a la agenda oficial de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, a partir del día Lunes 29 de noviembre al día Viernes 03 de diciembre del presente año, a objeto de la participación de la Alcaldesa en el **FORO BIODIVERCIUDADES DE AMÉRICA LATINA**, impulsada por la Alcaldía de Barranquilla y por CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, en la ciudad de Barranquilla- Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión del Alcalde Interino se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Concejala Secretaria
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO